



ya a su virtud acordaron lo siguiente  
 Se dio cuenta de un oficio que con fecha 16 de este mes dirige  
 a esta Corporacion d. Fermán Ayuso Jefe de 1.ª Instancia electo  
 de esta Villa y su Partido, en que comunicó su nombramiento  
 en cuyo destino se precisaron tan luego como pudiese a dar  
 cuenta de la Dedicacion del Territorio, y dentro del termino que  
 se le comide para ello: En su consecuencia acordaron de  
 la corte te felicitandole por la gracia que ha merecido, y  
 manifestandole lo satisfactorio que es de el tanto que  
 Estara y en tanto judicial tenga al frente tan digno  
 Magistrado

Juan del Rey  
 Antonio Muro.  
 Ayuso.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Excmo. Real  
 C. de P. de 18, en que manifiesta haber tomado en  
 consideracion el oficio de este Ayuntamiento. la diligencia en que  
 a los Pueblos del Partido por no acudir con los legos  
 requeridos a otros para socorro a los puecos pobres; y que  
 a su virtud ha circular a los mismos orden para que  
 aporquen sus cuotas dentro de ochos dias, comunicando la con que  
 mis en otro caso: previniendo a la vez a este Ayuntamiento que  
 en cuanto a el socorro hecho en este año, se cumpla con  
 lo prevenido en la Ley 7.ª del R. decreto de 3 de Abla.  
 yo del año anterior; y en su consecuencia acordaron que  
 en cuanto a este estimo se cumpla con venirse lo  
 cuenta documentada de q. habia de ser este por el  
 medio año venido; y que con respecto a el primer  
 particular se di noticia a S. E. del cumplimiento de los  
 Pueblos a los efectos que conuegan

Juan de  
 Ros Cobas.

